

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DE
FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

Convocatoria de 18 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER DE LA MATA DE LA MATA, Vicerrector de Investigación y Transferencia en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018), en su calidad de Presidente de la Comisión de Investigación y en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación en su sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2020,

RESUELVE:

Conceder las ayudas para Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario correspondientes a la convocatoria aprobada por la Comisión de Investigación en sesión de fecha 18 de junio de 2019 a los siguientes candidatos:

- Dña. Noelia Rodríguez Prieto, área de Historia de América.
- Dña. Concepción Escrig Ferrando, área de Historia Contemporánea.
- Dña. Irene Molina de la Fuente, área de Parasitología.
- Dña. Eva María Domínguez Martín, área de Farmacología.
- Dña. Cristina Blanco González Tejero, área de Organización de Empresas.
- Dña. Raymonda Cerasela Nodis, área de Filología Francesa.
- D. Guillermo Esteban Pascual, área de Matemática Aplicada.
- Dña. Sara Trapero Asenjo, área de Fisioterapia.
- Dña. Raquel Herrero Marcos, área de Didáctica y Organización Escolar.
- D. Hugo Varela Recio, área de Construcciones Arquitectónicas.

La Comisión de Investigación establece como fecha de incorporación el 1 de marzo de 2020.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan hasta el 30 de junio de 2020 serán sustituidas por los suplentes, que son todos aquellos candidatos admitidos que no hayan obtenido ayuda, según el orden de priorización.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 21 de febrero de 2020



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
F. Javier de la Mata de la Mata